



EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ. -----

CERTIFICA:

Que el inciso 05 del artículo 10 del decreto 57-2008, estipula: la misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos. Al respecto, certifico que, en relación a los resultados obtenidos del Plan Operativo anual, en el mes de **ENERO 2023**, la municipalidad de San Lucas Tolimán, Sololá, **NO**, cuenta con esta información ya que estos resultados se presentan de forma cuatrimestral.

Para los efectos correspondientes se extiende la presente el uno de febrero del año dos mil veintitrés.


Julio René Maldonado Matzar
Director Municipal de Planificación

